

tados, que mas adelante se dividió en dos cámaras [en 1696]. Solo quiero exponeros lo relativo á la libertad religiosa, porque en esto consiste la gloria de Rhode-Island; y si cada colonia fuera tomada por la personificación de un principio, Rhode-Island dividiría el honor con el católico Maryland, de haber inaugurado y representado en el nuevo mundo la tolerancia religiosa. Esto es bastante para inmortalizar al mas pequeño de los Estados de la Union.

Comienza la carta por reproducir la solicitud de Roger Williams y de otros peticionarios de la concesion real, y despues de varias razones que constan en ella, se dice:

«Nos, deseosos de alentar la empresa fecunda de nuestros queridos y leales súbditos y queriendo asegurarles el libre ejercicio de sus derechos civiles y religiosos, y conservarles esta libertad de fé y de culto que han seguido con tantas penas, y con dulzura y lealtad;

«Teniendo en cuenta que en la colonia hay personas para quienes no es de conciencia conformarse al ejercicio de la religion, segun la liturgia, las formas y ceremonias de la Iglesia de Inglaterra, ni prestar ni suscribir los juramentos establecidos á este respecto, Ordenamos:

«Que nadie en dicha colonia sea molestado en el porvenir, castigado ni inquietado por diferencia de opiniones en materia de religion; sino que al contrario cada uno tiene plena y entera libertad de conciencia, miéntras se conduzca pacíficamente, y que no convierta esta libertad en licencia ó profanacion, en injurias ó en perjuicio de otro.»

Ciertamente que no puede presentarse otro ejemplo en el siglo XVII de esta noble declaracion; pero es triste ver cómo el mismo monarca obraba tan poco de acuerdo, autorizando otras persecuciones domésticas, durante su disoluto reinado; y es mas triste pensar que este espíritu de tolerancia encontrase tan pocos imitadores en las otras colonias de la Nueva-Inglaterra.

Como sucede siempre que el espíritu de partido nos impide ver con claridad, los colonos del Massachusetts, no podian convenir en los progresos que la otra colonia habia hecho en cuarenta años, por haber tenido la felicidad de aprovecharse de los consejos del bueno y piadoso Williams.

«Esta colonia, escribia en 1695, el fogoso é intolerante Cotton Mather, es una reunion de antinomianos, familistas, anabaptistas, arme-

nios, antisabatistas, socinianos, cuákeros, convulsionarios, en una palabra, de todo, ménos de verdaderos cristianos: si algun hombre perdiera su creencia, estaria seguro de encontrarla en cualquier lugar del Rhode-Island: *Bona terra, mala gens.*»¹

Se juzgaba de otro modo en la colonia. Esta pequeña democracia, que al son de su tambor, ó á los gritos de unregonero se reunia, bajo una vieja encina, ó en la orilla del mar para discutir sus leyes y para nombrar á sus magistrados, tenia, mas que la gran colonia del Massachusetts, la conciencia de su mision y el sentimiento de la verdad.

«Nuestro Estado popular, dicen los registros públicos, no volverá, como algunos han pensado, á caer en la anarquía, que seria la tiranía comun; porque tenemos el mas vivo deseo de conservar á cada uno en el goce de su persona, de su honor y de sus bienes.»²

Al anular Jacobo II las cartas coloniales, no respetó mas que la que su hermano habia concedido á Rhode-Island. La colonia perdió su privilegio en 1686 para recobrarlo, despues de la revolucion, en 1688, conservándolo hasta 1776.

En esta época, cuando todos los Estados, en plena posesion de su soberanía é independencia, redactaron nuevas Constituciones, ó por lo ménos reformaron sus antiguas cartas, Rhode-Island no alteró la de Carlos II, y la ha conservado hasta el año de 1842. Ha sido el último Estado de la Union que modificó su Constitucion; y en verdad, ¿qué podia cambiar? Dos siglos hacia que Roger Williams habia dádole por base el sufragio universal y la separacion absoluta del Estado y de la Iglesia. La filosofía y la política no han ido mas léjos todavía.

CONNECTICUT Y NUEVO-HAVEN.

Tambien Connecticut debe su origen á una emigracion del Massachusetts. Segun Robertson, con cuya opinion no está conforme Bancroft, la rivalidad de los dos principales ministros de la colonia puritana, Cotton y Hooker decidió al segundo á emigrar con sus adictos há-

¹ Warden, *Description des États-Unis*, tomo I, página 519.

² Bancroft, I, página 427.

cia el fértil valle de Connecticut, en donde estaban ya algunos trabajadores holandeses del Manhattan (hoy Nueva-York).

Fué preciso para establecerse, luchar con los indios y hacerles una guerra sangrienta, que acabó por el exterminio de los salvajes. Los emigrantes, dueños del terreno, que pertenecía en parte al Massachusetts, y en parte á lord Warwick, sin inquietarse por el título primitivo, se organizaron, como Rhode-Island y Nuevo-Plymouth, por su asociacion voluntaria y por un contrato de gobierno.

Esta Constitucion era puritana y democrática: el espíritu religioso y de libertad estaban extensamente desarrollados. El derecho electoral se dió á todo ciudadano que habia prestado juramento de fidelidad al Estado. La legislatura y los magistrados eran electos cada año en escrutinio secreto, dividiéndose los representantes entre los distritos [*towns*] proporcionalmente á la poblacion.

Como se ve, era una democracia perfecta. Connecticut, como Rhode-Island, esperó mas de dos siglos para reformar su Constitucion, y aun entónces las alteraciones solo se refirieron á la libertad religiosa. Nada habia que agregar respecto á la libertad política.

Por lo que mira á la organizacion religiosa de la colonia, á la severidad de las costumbres y á las ideas puritanas, las leyes del Nuevo-Haven, colonia establecida al mismo tiempo, servirán para conocer estos puntos, mejor que cualquiera otra reflexion.

En 1638, una emigracion puritana fué á fundar Nuevo-Haven, bajo la direccion de su pastor John Davenport y del excelente Teófilo Eaton, que durante veinte años, hasta su muerte, fué nombrado cada año gobernador por el voto de sus conciudadanos.

Los colonos se reunieron por primera vez bajo la sombra de una encina. Davenport les predicó un sermón diciéndoles que, como el Hijo del Hombre, habian sido conducidos al desierto para ser tentados. Después de un día de ayuno y oracion, establecieron su forma de gobierno por esta simple convencion: debian ser gobernados por las reglas de la Escritura. La carta del Connecticut disponia tambien que el gobierno y los asistentes administrarian la justicia segun las leyes establecidas en la colonia, y en su defecto, conforme á la regla instituida por la palabra de Dios. ¹

¹ Story, tomo I, página 73.

Cuando un año después quiso la colonia darse una Constitución mas perfecta, los servidores de aquel que habia nacido en un establo, se reunieron en una granja, y por influencia de Davenport se resolvió que la Escritura era la regla perfecta de un Estado; que la pureza de la fé y el mantenimiento de la disciplina eran el gran fin del orden civil, y que por consecuencia, solo los miembros de la Iglesia podian tener el derecho de ciudadano.

Nombróse en seguida una comision de doce miembros para elegir siete personas encargadas de organizar el gobierno. Davenport, Eaton y otros cinco fueron nombrados *las siete columnas de la nueva casa de sabiduría* que debia edificarse en el desierto.

En Agosto de 1639, *las siete columnas* convocaron una asamblea general para darle cuenta de su obra: explicaron, segun los *oráculos sagrados*, cuál era el carácter de los magistrados civiles, y ordenaron las elecciones anuales. La palabra de Dios fué proclamada de nuevo, como la única regla para los negocios públicos. De manera que Nuevo-Haven hizo su código de la Biblia, y tomó á los santos por electores.

Las ciudades que se establecieron en las inmediaciones se organizaron bajo la misma base: cada una fué una casa de sabiduría sostenida por siete columnas, y aspirando á ser ilustrada por la luz eterna. Los colonos se preparaban para la segunda venida del Mesías, que esperaban con confianza, extendiendo entretanto la colonizacion en este país fértil, sin que nada viniera á turbar su progreso.

Esta organizacion, tomada de la Biblia, que nos trasporta á tantos siglos atras, fué mas notable en Connecticut y Nuevo-Haven, que en el Massachusetts; pero en Boston, en Hartford, siempre aparece el mismo espíritu, el mismo sentimiento religioso.

En las tres colonias estaba, por ejemplo, admitida la sucesion igual de los hijos, segun la costumbre inglesa, en las tierras no vinculadas; pero en las colonias se daba doble parte al hijo mayor, no por una idea aristocrática sino porque la ley judía lo ordenaba así.

En Massachusetts y en Nuevo-Haven, el derecho criminal estaba tomado literalmente del Levítico y del Exodo. La idolatría, la hechicería, la blasfemia, la traicion, el asesinato, el falso testimonio, el adulterio, eran castigados con pena de muerte, porque así lo habia dispuesto

Moisés. Las leyes de Massachusetts no consideraban al robo como un crimen capital, no obstante la prescripcion de las leyes inglesas, por la razon, se decia, de que *vemos otra cosa en las santas Escrituras*.

En una sociedad en que la Biblia era la ley del Estado, en que el magistrado y el sacerdote se confundian, era una consecuencia natural que la moral, conexas con el culto, estuviera en las atribuciones de la autoridad. De aquí ciertos reglamentos que tocando á la vida privada, nos admiran por su rigor y nos exaltan por su crueldad. No habia pecado que en la Nueva-Inglaterra no castigase el magistrado. Hemos visto que el adulterio se penaba con la muerte, y esta pena no era tan solo, como acontece en nuestras leyes, la satisfaccion del esposo ultrajado, sino el castigo del pecado. Hutchinson, historiador del Massachusetts, nos cuenta que en 1643 ocurrió un caso de esta confusion singular de la moral y del derecho.¹

Una muger casada habia tenido relaciones con un jóven, y habiendo enviudado se casó con él. Pasaron muchos años en su union tranquila, cuando se vino á recordar su intimidad ántes de ser casados: fueron perseguidos criminalmente, puestos en prision, y poco faltó para que se les condenase á muerte por una falta que, sin duda, merecia ser cubierta con el velo del olvido.

Las leyes del Connecticut están llenas de medidas y restricciones que ocasionan que la intervencion de la autoridad sea mas dañosa que el desórden que pretenden reprimir.

Las simples relaciones entre personas no casadas eran un crimen que el magistrado debia castigar con multa, con azotes ó con el matrimonio. En un curioso libro intitulado: *Antigüedades de Nuevo-Haven*, se ve que una muger culpable de haber accedido á las insinuaciones de su amante, era condenada desde luego á ser azotada, y despues á casarse con su cómplice:² en 1660 una jóven acusada de haber dicho algunas palabras ligeras y de haberse dejado besar, se le condenó á una reprension y á una multa. En la misma época, en Boston, una respetable matrona, culpable de ligereza de lengua, tuvo que sufrir una mordaza y que se le expusiera públicamente en la puerta de su casa, para dar así un espectáculo que la hiciera mas reservada en el

¹ Tocqueville, tomo I, pág. 61.

² Tocqueville, tomo I, pág. 61.

porvenir. Alguna otra fué excomulgada por haber criticado el precio de una obra de ebanistería.

La embriaguez y la ociosidad no eran ménos vigiladas. Cuando un extranjero entraba en una hostería de Boston, dice un escritor del siglo XVII, era seguido por un hombre que le acompañaba, aun sin invitacion. Si el extranjero queria beber mas de lo que á juicio del oficial público podia soportar, no le dejaba tomar una sola gota mas de lo que él creia que era ya bastante. Sancho no estaba mejor vigilado en su gobierno de la Barataria.

En esta vía de reglamentacion no hay límites cuando todo depende de la opinion del magistrado. En el último siglo los filósofos ridiculizaban á los jesuitas, por las prescripciones á que habian sometido á los indios del Paraguay. Pero seguramente debian ser mas razonables que los reglamentos puritanos.

La asamblea general de Boston de 1624 se ocupó del vestido de los dos sexos, ordenando entre otras cosas que nadie, hombre ó muger, pudiera llevar vestidos muy ajustados de mangas: los cinturones de oro ó plata y los sombreros de castor fueron prohibidos como un lujo criminal. Algunos años despues, en 1639, se prohibió tambien dirigir brándis, bajo la pena de una multa por cada ofensa que se hiciera. Se hizo una nueva ley suntuaria por la que se prohibia usar encajes ó punto, y mangas cortas descubriendo el brazo, pues debian tener media vara cuando ménos.¹ Se llevó, en fin, la reforma á los listones, á los coloretos, al tocado, á los manguillos, formándose en Boston una asociacion que tenia por objeto prevenir el uso del cabello largo.

Se ha entrado en estos pormenores, no en busca de alguna variedad en la exposicion un poco árida de la historia colonial, sino para pintar así las costumbres que revelan el carácter de los puritanos, tan adictos á fórmulas. De esta manera podria comprenderse tambien cómo en el siglo XVII, en América y en Holanda, la libertad política mas amplia era el principio de gobierno, sin que por esto la sociedad fuese alterada un solo instante. La severidad de costumbres, la regularidad de hábitos, la rigidez de la moral religiosa, dejaban á la libertad un campo limitado, y moderándola, la hacian benéfica y sin peligro.

Ciertamente que es ridícula una ley que proscribiera las pelucas ó los

¹ *North American Review*, Octubre, 1849.

cabellos largos, que prohíbe el uso del tabaco como una impureza, ó que se ocupe de pormenores no ménos pueriles. Nada mas extravagante que la mascarada judía en que el gobernador de Connecticut resulta *el juez del Nuevo Israel*, ó en que los magistrados de Nuevo-Haven aparecen como las *siete columnas de la casa de la sabiduría*; pero todo esto era la forma exterior, la apariencia, el vestido de la secta puritana, bajo el que, si bien el observador puede reirse por su corte viejo y anticuado, se encontrará sin duda el verdadero espíritu de libertad. Estas maneras ceremoniosas y formales, que dan á los hábitos y costumbres cierta autoridad particular, proscribiendo la relajacion y el lujo y enervando la ambicion, contienen los excesos de la libertad política; porque las costumbres hacen un contrapeso que impide á la balanza perder el equilibrio.

Es preciso que el espíritu humano sea contenido por las leyes ó por las costumbres. El hombre no necesita de autoridad cuando ya ha salido de la infancia, porque él mismo es su regla y su autoridad. Así es el cuerpo político: la libertad y la moralidad tienen relacion; la una es tanto mas grande, cuanto mas se estrecha la otra. Políticamente hablando, las costumbres no tienen mas que un interes secundario, en una monarquía como la de Luis XIV, pero son el todo en una república.

Este carácter ceremonioso y amigo de formalidades se conserva todavía en la Nueva-Inglaterra. Al mismo tiempo que en el Sur la esclavitud altera las costumbres, en el Norte han conservádose las mismas. El respeto á la religion, la santificacion del domingo, la lectura de la Biblia, dan aun en el dia á las costumbres una severidad tal, que en un vecino de Boston fácil es reconocer al antiguo puritano. De este modo, impidiendo hasta la apariencia del lujo y del desorden, la tradicion mantiene ese espíritu de igualdad, sin el que no hay república posible.

Ha olvidádose esto en algunos países de costumbres ménos severas, en los que se ha hecho del poder la presa mas deseable, por las peligrosas seducciones de que se le rodea. Se percibe que la república no es posible sin la igualdad; y se comprende mucho mas que no son las leyes sino las costumbres las que la traen. Hace sesenta años que tenemos la igualdad ante la ley; pero aun estamos en espera de la se-

verdad de la moral pública. Nos aproximamos, es cierto, al punto en que la opinion pública, sin ser tan exigente como en la Nueva-Inglaterra, será, sin duda, mas severa que lo ha sido en el pasado. La embriaguez, el juego, el duelo, el adulterio, no se ven ya con la graciosa indiferencia de ántes: el lujo de los últimos años de la monarquía ha contribuido á su caída. Evidentemente llegarémos, si no á la severidad, sí por lo ménos á la gravedad puritana. La moralidad pública no gana mas que en apariencia, se dice; pero la apariencia sostenida por la opinion, acabará bien pronto por convertirse en verdad, y siempre es una cosa excelente que el interes y la virtud estén de acuerdo.